

DIRECTIVA N° 023 -2015-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

**PRECISIONES Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROCESO DE CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES - 2015**

I. FINALIDAD:

Implementar y promover la participación de los Docentes y Profesionales con Título distinto al de Educador de la Región de Tacna en el proceso de Condecoración de las Palmas Magisteriales – 2015, en el grado de "EDUCADOR", "MAESTRO" y "AMAUTA", conforme precisa el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y Decreto Supremo N° 005-2013-ED, Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales y su modificatoria.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Informar y promocionar a la comunidad magisterial sobre el reconocimiento de las Palmas Magisteriales.
- 2.2. Brindar precisiones específicas sobre los procedimientos que corresponde a cada instancia para la participación de docentes y profesionales con título distinto al de educador en el reconocimiento de Palmas Magisteriales.
- 2.3. Reconocer mediante una distinción honorífica al docente y profesionales con Título distinto al de Educador que se encuentre con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte ejemplar a la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Tecnología del país.

BASE LEGAL:

- 3.1. Decreto Ley N° 11192. Creación de las Palmas Magisteriales.
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.3. D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.4. Decreto Supremo N° 007-2005-ED. Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013.ED.
- 3.5. Ley N° 27015, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.6. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de ética de la Función Pública.
- 3.7. Ley de bases de la Descentralización N° 27783.
- 3.8. Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- 3.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las prioridades de la Política Educativa Nacional 2013-2016.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 4.2. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Dirección de Gestión Institucional.
 - Oficina de Administración.
 - Oficina de Imagen Institucional.
 - Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.



V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El proceso de implementación y difusión de la condecoración de la Palmas Magisteriales es responsabilidad de las DRSET y las UGEL en coordinación con las Autoridades locales deben garantizar la información oportuna a las Instituciones Educativas, docentes, padre de familia e Instituciones Públicas y Privadas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La DRSET constituirá la Comisión Calificadora Regional de las Palmas Magisteriales, mediante Resolución Directoral Regional de acuerdo en lo previsto en el Art, 18° del Reglamento de Condecoración de Palmas Magisteriales.

- 6.2. Las UGEL designarán a dos especialistas, que deberán informar y promover las Palmas Magisteriales, asimismo facilitar la inscripción de los candidatos, coordinar y orientar la presentación de expedientes de postulación, asegurando su recepción en la UGEL y el envío a la unidad de trámite de la DRSET. Los responsables encargados de cada UGEL, son los siguientes:

UGEL Jorge Basadre Grohmann:

- Prof. Yolanda Carmen COPAJA TICONA
- Prof. Lucia Marcela RAMIREZ CENTENO

UGEL Tarata:

- Prof. Norah Eulogia PINTADO CAIPA:
- Prof. Raquel Lusbeth MONTESINOS ROMERO.

UGEL Candarave:

- Prof. Alonso Claudio CONDE LUCERO
- Prof. Rodolfo Esteban NINA YUFRA

UGEL Tacna:

- Prof. Ana María RAMOS ALE
- Prof. Jesús BURGA VARGAS

- 6.3. INSCRIPCIÓN:

- Los Docentes Candidatos que reúnan los requisitos según el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y Decreto Supremo N° 005-2013-ED, Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales y su modificatoria, se presentarán a propuesta de entidades públicas o privadas, Nacionales o Regionales, educativas, Gremiales, Profesionales, académicas y otras relacionadas con el desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la UGEL que le corresponda. Bajo ninguna circunstancia se aceptaran solicitudes personales.
- En cada UGEL y DRSET para facilitar la inscripción de los candidatos y orientar a las instituciones interesadas en inscribir a sus candidatos deberá disponer de un teléfono y página web, en donde se publicará las etapas del proceso, criterios de evaluación y resultados; en la cual también podrán realizar una pre inscripción, posteriormente deberá oficializar la participación adjuntando los requisitos especificados en los documentos normativos, en la UGEL correspondiente y respetando el cronograma.
- La Inscripción debe realizarse utilizando la Ficha de postulación a Palmas Magisteriales 2015 y considerando los Criterios de Calificación para candidatos en el Grado de "Maestro" y "Educador". (Ver anexos adjuntos).

- 6.4. La Oficina de Imagen Institucional de la DRSET y UGEL promoverán una amplia campaña de difusión escrita, radial y televisiva a nivel regional.

- 6.5. La Dirección General de Desarrollo Docente/MINEDU en coordinación con la DRSET, realizará un conversatorio sobre la "Condecoración de Palmas Magisteriales 2015 y la implementación de la Ley de la Reforma Magisterial". Se comunicará oportunamente mediante oficio a las UGEL sobre los participantes.

- 6.6. Para la implementación de la Condecoración de las Palmas Magisteriales 2015, será de acuerdo al siguiente cronograma:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
01	Difusión y sensibilización.	08 al 31 de abril	Imagen Institucional – DRSET y UGEL
02	Conferencia de Prensa – Gran Hotel Tacna	15 de abril	Comisión Calificadora Regional de la DRSET, MINEDU
03	Inscripción de postulantes a grado de "EDUCADOR", "MAESTRO" y "AMAUTA" en cada UGEL.	Hasta el 04 de mayo	Propuesta de entidades públicas o privadas, nacionales o regionales, educativas, gremiales, profesionales, académicas.
04	Inscripción de postulantes a grado de "EDUCADOR", "MAESTRO" y "AMAUTA" en la DRSET.	Hasta el 04 de mayo	Propuesta de entidades públicas o privadas, nacionales o regionales, educativas, gremiales, profesionales, académicas.
05	Remisión de los postulantes de las UGELS a la DRSET	05 de mayo	UGEL Tacna, Tarata, Candarave y JBG
06	Revisión y selección de expedientes, publicación de postulantes en la página Web de la DRSET.	06 al 15 de mayo	Comisión Calificadora Regional de la DRSET
07	Envío de Fichas de Calificación seleccionadas al MINEDU, adjuntando expedientes.	18 de mayo	Comisión Calificadora Regional de la DRSET
08	Ceremonia Central de entrega de premios	10 julio	OGC - Lima

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET y UGEL Tacna a través de los Especialistas encargados realizarán la implementación, difusión, monitoreo e informe de las Palmas Magisteriales 2015 de su jurisdicción.
- 7.2. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Calificadora Regional de la DRSET.

Tacna, abril del 2015



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MGR. INGRID LIBIA JIMENEZ MAMANI
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCIÓN

DITD/MINEDU
G.R.T.
UGEL Tacna, Tarata, Candarave y JBG
Archivo
ILJM/D.DRSET
MIFA/D.DGP
RHR/E.RED